# PRIMERA SALA

# SESIÓN PÚBLICA

# MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro celebrada el seis de octubre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida, dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la
Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los
asuntos siguientes:

### **AMPARO DIRECTO 1/2021**

Promovido por Asociación del Consumidor Mexicano, Asociación Civil, contra actos del Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO 25/2020**

Promovido por Administración de Servicios Médicos Rodaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa por las razones y para los efectos precisados en el considerando octavo de esta ejecutoria y negarlo a la parte adherente.

#### **AMPARO DIRECTO 32/2020**

Promovido por Roberta Martínez González, contra actos de la Novena Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 756/2020**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 585/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 128/2020**

Interpuesto en contra de la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 41/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo, pero en los términos precisados en el último considerando de esta sentencia.

# AMPARO EN REVISIÓN 215/2021

Interpuesto por PEC Educación y Cultura, Sociedad Civil y otra, en contra del fallo emitido por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1694/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para que dicte la sentencia que corresponda.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto a que este expediente se refiere, para los efectos precisados en esta sentencia.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, en contra del proveído de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 12/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 934/2021**

Interpuesto por Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de once de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 195/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

# SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 281/2021

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 167/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat señalaron que en el amparo directo 1/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo manifestaron que en el amparo directo 32/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo en revisión 128/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la controversia constitucional 62/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se aparta de la última parte del párrafo veintiuno, así como de los párrafos cincuenta y siete y cincuenta y ocho, además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

Luego, dio cuenta el *Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1479/2020**

Interpuesto por Rodríguez y Orendain, Sociedad Civil, en contra de la resolución dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 783/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 194/2021**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1610/2020**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 172/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, la Ministra Piña Hernández está con el sentido, pero se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de tesis 194/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1610/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### LISTA NÚMERO 3

Acto seguido, dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la

Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con
los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4725/2018**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 11/2018.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 516/2018**

Interpuesto en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en auxilio al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 478/2016, cuaderno auxiliar 315/2016.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

### **AMPARO EN REVISIÓN 820/2018**

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en auxilio al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 479/2016, cuaderno auxiliar 316/2016.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

# **AMPARO EN REVISIÓN 335/2020**

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 340/2015.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 537/2020**

Interpuesto por Marcelino Durán Solano o Carlos Durán Solano o César Díaz López, en contra de la ejecutoria emitida por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 87/2019.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

# **AMPARO EN REVISIÓN 452/2020**

Interpuesto por Representaciones de Exposiciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 335/2017.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló: "...quiero someter a esta Honorable Sala un posible impedimento, ya que se señaló durante la tramitación de este juicio como autoridad responsable al Jefe del

Servicio de Administración Tributaria, y mientras este asunto estaba en trámite, pues —yo— me desempeñé como titular de ese órgano desconcentrado durante dos mil diecinueve así que, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo, —precisamente— por haber tenido el carácter de autoridad responsable. Pongo a consideración de mi compañera y compañeros de Sala este posible impedimento y, a fin de resolver lo conducente, entrego la Presidencia de esta Sala al señor Ministro decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo."

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo asumió la Presidencia y sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

"PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS QUEJOSAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; Y 5, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO".

El Presidente en funciones sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

## **CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/2021**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado en el último considerando de este fallo y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD 9/2021**

Interpuesto por Lorena Jaimes Guadarrama y otro, en contra del fallo de trece de mayo de dos mil veintiuno, emitido

por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, por el que se declaró infundado el incidente de repetición del acto reclamado 1/2021.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 270/2019**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal, ambos del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe y devolver los autos del amparo en revisión que se sometió a conflicto competencial al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 849/2021**

Interpuesto por Carlos Cruz Jiménez, en contra del auto de veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 613/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la contradicción de tesis 1/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de inconformidad 9/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el conflicto competencial 270/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 4**

Posteriormente, dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

# **AMPARO EN REVISIÓN 155/2021**

Interpuesto en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1019/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

## **AMPARO EN REVISIÓN 1023/2019**

Interpuesto por PHI México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 34/2016 y sus acumulados 36/2016, 37/2016 y 39/2016.

El proyecto propuso modificar la sentencia sujeta a revisión; negar el amparo a PHI México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el artículo 610, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Civiles; negarlo a Monsanto Comercial, Semillas y Agroproductos Monsanto, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Syngenta Agro, Dow Agrosciences de México, y PHI México, estas últimas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra los actos reclamados al Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y al Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México y declarar sin materia las revisiones adhesivas interpuestas.

# **AMPARO EN REVISIÓN 266/2021**

Interpuesto por Tratamiento Empresarial Vanguardista en Línea, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el juicio de amparo indirecto 694/2019.

El proyecto propuso dejar firmes los sobreseimientos decretados por el juez de distrito; declarar infundado el recurso de revisión adhesivo; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la parte final de esta ejecutoria.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 908/2021**

Interpuesto por Guillermina Álvarez Moya y otro, en contra del auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 741/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 210/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 231/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito. El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 5**

Después, dio cuenta la *Maestra Monserrat Cid Cabello*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 752/2020**

Interpuesto por José Manuel Mijares Morán, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 955/2018.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

# **AMPARO EN REVISIÓN 585/2020**

Interpuesto por Édgar Saúl Díaz Sánchez, en contra de la ejecutoria emitida por el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 878/2018.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 248/2021**

Interpuesto por Jacobo Tagle Dobin, en contra del fallo emitido por el Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 32/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 265/2020**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

# SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 255/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 327/2020, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1644/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 92/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 815/2021**

Interpuesto por Sigifredo o Sigifrido o Sigfredo Márquez Herrera, en contra del auto de tres de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 435/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 255/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 1644/2021, está con el sentido, pero por razones adicionales y se aparta de los párrafos veintiséis y setenta y nueve; mientras que la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con veinte minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veintiuno.

### **ACTA NÚMERO 35** 13 DE OCTUBRE DE 2021

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

#### LA PRESIDENTA DE LA SALA

### MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

#### EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

#### MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

#### **EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

### MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTÁ HOJÁ CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.